

Interlocutorio: No. 684
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: María Gislena Mapura Largo
Demandado: Doris Cristina Chaurra Marín
Radicado: 2023-00012-00

Constancia secretarial: Por motivo del ataque de ciberseguridad externo que afectó algunas de las máquinas virtuales del proveedor de soluciones de telecomunicaciones en Colombia, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre del año en curso, suspendió los términos judiciales en todo el territorio nacional, a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, además con Acuerdo PCSJA23-12089/C3 del día 20 del mismo mes y año, prorrogó la suspensión de términos en los despachos judiciales que gestionan los procesos a través de la plataforma Justicia XXI Web-Tyba, hasta el 22 de septiembre de 2023 inclusive.

A Despacho de la señora Juez, el presente asunto informándole que la señora Doris Cristina Chaurra Marín, como demandada, allegó escrito, solicitando saber existen títulos pendientes de pago.

Revisado el portal del Banco Agrario, se encontraron los depósitos judiciales con números 418350000039436, 418350000039437, 418350000039438, 418350000039439, 418350000039440, 418350000039441 por valores de \$688.962,00, \$483.154,00, \$483.154,00, \$ 483.154,00, \$ 483.154,00, \$ 502.398,00, respectivamente


ALEJANDRA CARONA JARAMILLO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL Riosucio - Caldas

Riosucio, Caldas, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, se considera:

Con auto del 10 de agosto de 2017 se decretó el desistimiento tácito de la presente demanda, por haber transcurrido más de un año sin que se solicitara o realizara ninguna actuación, ordenando el levantamiento de la medida cautelar de embargo del salario, y la devolución de las sumas consignadas a la señora Chaurra Marín.

En el año 2018 se realizó la devolución de dineros a favor de la demandada, sin que se encontraran dines pendientes de pago para octubre de ese año.

No obstante, revisado el portal del Banco Agrario se encontró que el 19 de marzo de 2021, se emitieron seis títulos judiciales distinguidos con los números 418350000039436, 418350000039437, 418350000039438, 418350000039439, 418350000039440, 418350000039441 por valores de \$688.962,00, \$483.154,00, \$483.154,00, \$ 483.154,00, \$ 483.154,00, respectivamente.

En consecuencia, como se encuentran depósitos pendientes de pago, y existe dentro del expediente orden de devolución de las sumas consignadas a la demandada, se procederá de conformidad con los títulos citados.

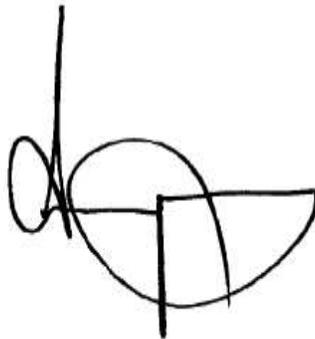
Interlocutorio: No. 684
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: María Gislena Mapura Largo
Demandado: Doris Cristina Chaurra Marin
Radicado: 2023-00012-00

Conforme a lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS.

RESUELVE

ORDENAR el pago de los títulos judiciales 418350000039436, 418350000039437, 418350000039438, 418350000039439, 418350000039440, 418350000039441, por valores de \$688.962,00, \$483.154,00, \$483.154,00, \$ 483.154,00, \$ 483.154,00, respectivamente a favor de la señora DORIS CRISTINA CHAURRA MARÍN identificada con cedula de ciudadanía N° 30.382.858.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
Juez

